

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Octubre 1889.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: La orden circular de 16 de Diciembre de 1874, dictando reglas sobre deudas contraídas por militares, ha venido interpretándose en un sentido demasiado lato, pues que muchos acreedores han acudido á los Directores generales de las Armas en reclamación de sus créditos particulares, sin haberse dirigido antes, como era natural y lógico, y según se desprende de la regla 2.^a de aquella disposición, á los Jefes de los Cuerpos en que los deudores prestasen sus servicios.

Esta práctica sólo produce dilaciones, perjuicios á los interesados y aumento de trabajo, así en los

Cuerpos como en este Ministerio; en cuya virtud, y con el fin de que en lo sucesivo se simplifique la tramitación de los expedientes de deudas y se dé á la enunciada orden de 16 de Diciembre de 1874 la verdadera interpretación á que se presta, dado su espíritu y aun su letra;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las reclamaciones por deudas particulares contra Oficiales del Ejército, deben dirigirse á los Jefes de los Cuerpos y dependencias en que sirvan por ser estos Jefes los únicos llamados á admitir tales reclamaciones, y á proceder, en caso de avenencia entre deudor y acreedor, en la forma establecida por la legislación vigente, debiendo, cuando haya desacuerdo ó surja cualquiera dificultad, manifestar á los acreedores que están en el caso de acudir á los Tribunales ordinarios en demanda de los derechos que conceptúen les asiste; en la inteligencia de que las Direcciones y Altos Centros del Ramo de Guerra no recibirán ni darán curso á solicitud alguna de esta especie promovida por particulares.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1889.—Chinchilla.—Señor.....

(Gaceta 4 Octubre 1889.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Existiendo en esta Depositaria los pagarés que en la presente relación se mencionan, de fincas y re-denciones de censos que han sido satisfechos por los interesados y que no se han presentado á canjearlos con sus respectivas cartas de pago, les prevengo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 18 de Enero de 1888, lo verifiquen en el término de 30 días, contados desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL; advirtiéndoles que trascurrido dicho plazo no podrá tener efecto el canje.

PROCEDENTES DEL ESTADO.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
	Gallur.	Era.	3.	268	D. José del Pueyo.
	»	»	6	201	El mismo.
	»	»	7	201	El mismo.
	»	»	8	201	El mismo.
	»	»	9	201	El mismo.
	»	»	10	201	El mismo.
	»	»	11	201	El mismo.
	»	»	12	201	El mismo.
	»	»	13	201	El mismo.
	»	»	14	201	El mismo.
	»	»	15	201	El mismo.
26-2	Zaragoza.	2.ª porción molino oleario.	12	1.280	Francisco Murlanch.
10	Daroca.	Casa.	13	250'50	Félix Lozano.
14	Fuentes de Ebro.	Era.	10	7'51	Mariano Sorolla.
»	»	»	15	7'51	El mismo.
20	Pintano.	Campo.	19	1'69	D.ª María Anguela Castillo.
24	»	»	19	1'69	Valentina Beltrán.
26-1	Zaragoza.	1.ª porción molino oleario.	10	743'75	D. Denato Ortega.
»	»	»	11	743'75	El mismo.
»	»	»	12	743'75	El mismo.
»	»	»	13	743'75	El mismo.
»	»	»	14	743'75	El mismo.
»	»	»	15	743'75	El mismo.
»	»	»	16	743'75	El mismo.
»	»	»	17	743'75	El mismo.
»	»	»	18	743'75	El mismo.
»	»	»	19	743'75	El mismo.
»	»	»	20	743'75	El mismo.
26-2	»	2.ª id. de idem.	10	1.280	Francisco Murlanch.
»	»	»	11	1.280	El mismo.
»	»	»	13	1.280	El mismo.
»	»	»	14	1.280	El mismo.
»	»	»	15	1.280	El mismo.
»	»	»	16	1.280	El mismo.
»	»	»	17	1.280	El mismo.
»	»	»	18	1.280	El mismo.
»	»	»	19	1.280	El mismo.
»	»	»	20	1.280	El mismo.
29	»	Campo.	9	38'75	Mariano Roda.
»	»	»	10	38'75	El mismo.
»	»	»	11	38'75	El mismo.
»	»	»	12	38'75	El mismo.
»	»	»	13	38'75	El mismo.
»	»	»	14	38'75	El mismo.
»	»	»	15	38'75	El mismo.
»	»	»	16	38'75	El mismo.
»	»	»	17	38'75	El mismo.
»	»	»	18	38'75	El mismo.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
29	Zaragoza.	Campo.	19	38'75	D. Mariano Roda.
»	»	»	20	38'65	El mismo.
35	»	Casa.	13	622'50	Francisco Romeo.
86-18	Alagón.	Campo.	12	31'25	Tomás Adé.
»	»	»	20	31'25	El mismo.
11	Illueca.	Viña.	14	57'50	Victoriano Berrio.
47-15	Zaragoza.	Trozo de monte	13	35	Jerónimo Brinquis.
»	»	»	16	35	El mismo.
»	»	»	17	35	El mismo.
»	»	»	18	35	El mismo.
»	»	»	19	35	El mismo.
»	»	»	20	35	El mismo.
8-2	Berbedell.	Pajar.	19	32'50	Severo Lizárraga.
»	»	»	20	32'50	El mismo.
»	Campillo.	Campo.	10	44'37	Manuel Vidal.
2	Grisén.	Granero.	3	180	Manuel Meléndez.
»	»	»	4	180	El mismo.
»	»	»	5	180	El mismo.
»	»	»	6	180	El mismo.
»	»	»	7	180	El mismo.
»	»	»	8	180	El mismo.
»	»	»	9	180	El mismo.
»	»	»	10	180	El mismo.
»	»	»	11	180	El mismo.
»	»	»	12	180	El mismo.
»	»	»	13	180	El mismo.
»	»	»	14	180	El mismo.
»	»	»	15	180	El mismo.
»	»	»	16	180	El mismo.
»	»	»	17	180	El mismo.
»	»	»	18	180	El mismo.
»	»	»	19	180	El mismo.
»	»	»	20	180	El mismo.
3	Pleitas.	»	19	150	Juan Mallén.
»	»	»	20	150	El mismo.
47-18	Zaragoza.	Yermo.	17	193'75	Mariano Saurín.
»	»	»	18	193'75	El mismo.
»	»	»	19	193'75	El mismo.
»	»	»	20	193'75	El mismo.
1-5	Remolinos.	Campo.	14	87'50	Enrique Alonso.
»	»	»	15	87'50	El mismo.
»	»	»	16	87'50	El mismo.
»	»	»	17	87'50	El mismo.
»	»	»	18	87'50	El mismo.
»	»	»	19	87'50	El mismo.
»	»	»	20	87'50	El mismo.
2-4	»	»	14	43'77	Plácido Elizalde.
»	»	»	15	43'77	El mismo.
»	»	»	16	43'77	El mismo.
»	»	»	17	43'77	El mismo.
»	»	»	18	43'77	El mismo.
»	»	»	19	43'77	El mismo.
»	»	»	20	43'77	El mismo.
1-3	»	»	19	40'01	El mismo.
5-1	»	»	8	33'78	Rafael Alonso.
»	»	»	10	33'78	El mismo.
4-4	»	»	7	51'44	Calixto Santacruz.
5-3	»	»	18	75'99	Mariano Lázaro.
5-4	»	»	18	53'81	El mismo.
5-2	»	»	18	36'64	El mismo.
7-2	»	»	18	101'12	Victoriano Berrio.
7-1	»	»	18	117'87	Tomás Iguacel.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
7-6	Remolinos.	Campo.	14	8'75	D. Pablo Gómez del Moral.
»	»	»	15	8'75	El mismo.
»	»	»	16	8'75	El mismo.
»	»	»	17	8'75	El mismo.
»	»	»	18	8'75	El mismo.
»	»	»	19	8'75	El mismo.
»	»	»	20	8'75	El mismo.
45	Litago.	Media casa.	18	3'12	José Pérez.
»	»	»	19	3'12	El mismo.
»	»	»	20	3'12	El mismo.
18-30	Sos.	Casa.	12	277'50	Raimundo Fábregas.
47-20	Zaragoza.	Terreno.	13	62'50	Julián Bibrián.
»	»	»	14	62'50	El mismo.
»	»	»	15	62'50	El mismo.
»	»	»	16	62'50	El mismo.
»	»	»	17	62'50	El mismo.
10-1	Remolinos.	Campo.	2	36'31	Mateo Agustín.
9-2	»	»	20	25	Agustín Pérez.
10-4	»	»	13	52'74	Enrique Alonso.
»	»	»	14	52'74	El mismo.
»	»	»	15	52'74	El mismo.
»	»	»	16	52'74	El mismo.
»	»	»	17	52'74	El mismo.
»	»	»	18	52'74	El mismo.
»	»	»	19	52'74	El mismo.
»	»	»	20	52'74	El mismo.
9-11	»	»	17	115'14	Francisco Rodríguez.
»	»	»	18	115'14	El mismo.
9-8	»	»	17	22'81	Mariano Lázaro.
»	»	»	18	22'81	El mismo.
9-7	»	»	19	75	Rafael Alonso (menor).
4-3	»	»	5	22'14	Ramón Soler.
»	»	»	6	22'14	El mismo.
»	»	»	7	22'14	El mismo.
»	»	»	8	22'14	El mismo.
»	»	»	9	22'14	El mismo.
»	»	»	10	22'14	El mismo.
»	»	»	11	22'14	El mismo.
»	»	»	12	22'14	El mismo.
»	»	»	13	22'14	El mismo.
»	»	»	14	22'14	El mismo.
»	»	»	15	22'14	El mismo.
»	»	»	16	22'14	El mismo.
»	»	»	17	22'14	El mismo.
»	»	»	18	22'14	El mismo.
»	»	»	19	22'14	El mismo.
»	»	»	20	22'14	El mismo.
6-5	»	»	2	51'21	Bartolomé de Madrazo.
30-3	»	»	5	91'86	Mariano Liarte.
»	»	»	6	91'86	El mismo.
»	»	»	7	91'86	El mismo.
»	»	»	10	91'86	El mismo.
»	»	»	14	91'86	El mismo.
»	»	»	15	91'86	El mismo.
»	»	»	16	91'86	El mismo.
»	»	»	17	91'86	El mismo.
»	»	»	18	91'86	El mismo.
2-2	»	»	14	3'39	Ignacio Sierra.
»	»	»	15	3'39	El mismo.
»	»	»	16	3'39	El mismo.
»	»	»	17	3'39	El mismo.
»	»	»	18	3'39	El mismo.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
2-2	Remolinos.	Campo.	19	3'39	D. Ignacio Sierra.
»	»	»	20	3'39	El mismo.
6-3	»	»	3	50'91	Manuel Ibáñez.
»	»	»	4	50'91	El mismo.
»	»	»	5	50'91	El mismo.
»	»	»	7	50'91	El mismo.
»	»	»	14	50'91	El mismo.
»	»	»	15	50'91	El mismo.
»	»	»	16	50'91	El mismo.
»	»	»	17	50'91	El mismo.
»	»	»	18	50'91	El mismo.
4-2	»	»	2	65	Bartolomé de Medrazo.
»	»	»	5	65	El mismo.
»	»	»	6	65	El mismo.
»	»	»	7	65	El mismo.
»	»	»	8	65	El mismo.
»	»	»	9	65	El mismo.
»	»	»	10	65	El mismo.
»	»	»	11	65	El mismo.
»	»	»	12	65	El mismo.
»	»	»	13	65	El mismo.
»	»	»	14	65	El mismo.
»	»	»	15	65	El mismo.
»	»	»	16	65	El mismo.
»	»	»	17	65	El mismo.
»	»	»	18	65	El mismo.
»	»	»	19	65	El mismo.
»	»	»	20	65	El mismo.
6-5	»	»	7	51'25	El mismo.
»	»	»	10	51'25	El mismo.
»	»	»	14	51'25	El mismo.
»	»	»	15	51'25	El mismo.
»	»	»	16	51'25	El mismo.
»	»	»	17	51'25	El mismo.
»	»	»	18	51'25	El mismo.
47-29	Zaragoza.	Huerto.	5	85	José Gascón.
»	»	»	6	85	El mismo.
10-14	Luceni.	Campo.	2	26'50	Raimundo Marco.
10-11	»	»	2	26'50	El mismo.
10-10	»	»	2	15'50	El mismo.
10-12	»	»	2	41'50	El mismo.
47-28	Zaragoza.	Huerto.	2	137'50	Luis Mialle.
»	»	»	3	137'50	El mismo.
»	»	»	4	137'50	El mismo.
»	»	»	5	137'50	El mismo.
»	»	»	6	137'50	El mismo.
»	»	»	13	137'50	El mismo.
»	»	»	14	137'50	El mismo.
»	»	»	15	137'50	El mismo.
»	»	»	16	137'50	El mismo.
»	»	»	17	137'50	El mismo.
47-27	»	»	2	175	Ignacio Pueyo.
»	»	»	4	175	El mismo.
»	»	»	5	175	El mismo.
»	»	»	6	175	El mismo.
»	»	»	13	175	El mismo.
»	»	»	14	175	El mismo.
»	»	»	15	175	El mismo.
»	»	»	16	175	El mismo.
»	»	»	17	175	El mismo.
»	»	»	3	175	El mismo.
47-31	»	»	4	66'25	Luis Mialle.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
5	Gallur.	Molino harinero	2	3.342'80	D. Manuel Dabó.
»	»	»	3	3.342'80	El mismo.
»	»	»	4	2.924'95	El mismo.
»	»	»	5	2.924'95	El mismo.
»	»	»	6	2.507'10	El mismo.
»	»	»	9	2.507'10	El mismo.
»	»	»	10	2.507'10	El mismo.
»	»	»	13	2.507'10	El mismo.
»	»	»	14	2.507'10	El mismo.
»	»	»	15	2.507'10	El mismo.
47-7	Zaragoza.	Huerto.	4	150	Luis Mialle.
47-49	»	Olivar.	6	287'62	Dámaso Sinués.
»	»	»	7	287'62	El mismo.
»	»	»	9	287'62	El mismo.
»	»	»	11	287'62	El mismo.
»	»	»	12	287'62	El mismo.
»	»	»	13	287'62	El mismo.
»	»	»	14	287'62	El mismo.
»	»	»	15	287'62	El mismo.
»	»	»	16	287'62	El mismo.
»	»	»	17	287'62	El mismo.
»	»	»	18	287'62	El mismo.
»	»	»	20	287'62	El mismo.
47-39	»	»	2	10'57	José María Lavilla.
»	»	»	3	10'57	El mismo.
»	»	»	4	10'57	El mismo.
»	»	»	5	10'57	El mismo.
»	»	»	6	10'57	El mismo.
47-48	»	»	13	263'25	El mismo.
»	»	»	14	263'25	El mismo.
»	»	»	15	263'25	El mismo.
»	»	»	16	263'25	El mismo.
»	»	»	17	263'25	El mismo.
47-46	»	»	7	107	El mismo.
»	»	»	8	107	El mismo.
»	»	»	9	107	El mismo.
»	»	»	10	107	El mismo.
»	»	»	11	107	El mismo.
»	»	»	12	107	El mismo.
»	»	»	13	107	El mismo.
»	»	»	14	107	El mismo.
»	»	»	15	107	El mismo.
»	»	»	16	107	El mismo.
»	»	»	17	107	El mismo.
»	»	»	18	107	El mismo.
»	»	»	20	107	El mismo.
47-38	»	Yermo.	2	27'75	El mismo.
»	»	»	3	27'75	El mismo.
»	»	»	4	27'75	El mismo.
»	»	»	5	27'75	El mismo.
»	»	»	6	27'75	El mismo.
47-42	»	Soto.	2	32'50	El mismo.
»	»	»	3	32'50	El mismo.
»	»	»	4	32'50	El mismo.
»	»	»	5	32'50	El mismo.
»	»	»	6	32'50	El mismo.
47-44	»	Faja de olivar.	2	32'50	El mismo.
»	»	»	3	32'50	El mismo.
»	»	»	4	32'50	El mismo.
»	»	»	5	32'50	El mismo.
»	»	»	6	32'50	El mismo.
47-45	»	Trozo de olivar.	7	91'25	José Larruga.

(Se concluirá.)

SECCIÓN QUINTA.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

En el Juzgado de primera instancia de Tarazona se halla vacante una Escribanía de actuaciones, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y siguientes del Real decreto de 14 de Agosto de 1884

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido en el término de 20 días, á contar desde el de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza 4 de Octubre de 1889.—El Secretario de gobierno accidental, Arturo Guillén.

SECCIÓN SEXTA.

Por falta de aspirantes al primero, se anuncia nuevamente la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo, con sus agregados Puendeluna, Marracos y Esper: su dotación consiste en 62 cahices de trigo, casa y libre de consumos y municipales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente documentadas hasta el día 20 del actual, en que se proveerá.

Piedratajada 3 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Mariano Laguarda.

Por falta de aceptación del que le fué conferida se halla nuevamente vacante la titular de Medicina y Cirujía de esta localidad, dotada con 750 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía hasta el día 10 del corriente, en que se proveerá.

Maluenda 3 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Joaquín Aguirre.

La plaza de Inspector de carnes de esta localidad se halla vacante por dimisión del que la obtenía: su dotación consiste en 90 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 30 del corriente, en que se proveerá.

Maluenda 3 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Joaquín Aguirre.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Cirujano, con la dotación anual de 125 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, con más 50 cahices de trigo puro que producen las igualas de los vecinos no pobres, y además lo que produzcan las casillas de la vía y molinos que podrá contratar por parte el agraciado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el 15 del actual.

Monreal de Ariza 3 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Serafin Ariza.

El reparto de consumos, y el encabezamiento de líquidos, aguardientes y licores para el corriente ejercicio, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que puedan reclamar los que se consideren agraviados.

Monreal de Ariza 3 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Serafin Ariza.

El repartimiento de la contribución de consumos de la villa de Malón, excepto el grupo de líquidos, aguardientes y licores, se halla confeccionado por la Junta al efecto y expuesto al público por espacio de ocho días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar si se consideran perjudicados.

Malón 4 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Cirilo Munarriz.

Confeccionados los repartos del impuesto de consumos por cereales, el de líquidos y alcoholes para el ejercicio económico de 1889 90, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alforque 3 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Jerónimo García.—D. S. O., Manuel Puyoles, Secretario.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio económico de 1887-88, se hallan expuestas al público por término de 15 días, á contar desde esta fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinadas, presentando las reclamaciones que crean oportunas.

Alforque 3 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Jerónimo García.—D. S. O., Manuel Puyoles, Secretario.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios de 1881-82, 1882-83 y 1883-84, se hallan de manifiesto al público por término de 15 días en la Secretaría municipal, á fin de que en dicho periodo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, con arreglo á lo que dispone el art. 161 de la ley.

Villalengua 4 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Sebastián Tarragona.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi ya referido Juzgado y por la actuación del que refrenda, penden autos ejecutivos instados por el Procurador de este Colegio D. Vicente López, sobre

pago de pesetas, en los cuales he acordado sacar á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Un fundo indiviso, sito en el término de Miral-bueno, partida de Garrapinillos, que lo constituyen dos parcelas separadas entre sí por una distancia de 400 metros próximamente, abrazando las dos una extensión superficial de 20 hectáreas, 49 áreas y 81 centiáreas, equivalentes á 43 cahices de 20 cuartales. La parcela menor, compuesta de tierra blanca, se halla en mal estado de administración, y confronta por Norte con tierras de Serafín López, por Este con camino de herederos, por Sur con tierras de Mariano Codé y por Oeste con tierras de herederos de Mariano Marín. Y la parcela mayor, compuesta de tierra blanca y viña, en mediano estado de administración; confronta por Norte con tierras de don Francisco Villarroya, por Este con acequia del Medio y tierras de D. Sebastián Arraez, por Sur con tierras de Cosme Pallaruelo y Mateo Ferrer, y por Oeste con acequia de Santa Bárbara. Atraviesan á este predio dos caminos de herederos, constituyendo por lo tanto una servidumbre. En la parcela últimamente descrita se encuentra una casa señalada con el núm. 180, del distrito rural de esta capital, compuesta de planta baja y primer piso, con las dependencias necesarias y á propósito para un labrador, unas en buen estado de conservación y otras en mediano. El valor que pericialmente resulta á la mitad indivisa de dichas parcelas y casa es el de 7.250 pesetas.

Para cuyo acto de remate, que tendrá lugar á las once de la mañana del día 29 del que rige, en la Sala audiencia de este ya expresado distrito, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para obtener el derecho á licitar y subsiguiente remate, se ha de consignar previamente el 10 por 100 de la expresada suma, una vez deducido el 25 por 100 de ella, por tratarse de segunda subasta, conforme al art. 1.504 de la ley.

2.^a Que no será admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de repetida suma; y

3.^a Que desde este día al de la subasta se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza los títulos de propiedad y certificación del Sr. Registrador á disposición de cuantos deseen conocerlos, desde la una á las cinco de la tarde.

Dado en Zaragoza á 2 de Octubre de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Hago saber: Que para pago de costas y demás responsabilidades pecuniarias, impuestas al penado Silvestre Insa en causa seguida contra el mismo sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, por el precio de su tasación, las fincas siguientes:

1.^a Una viña y tierra blanca, plantada también en parte de vides recientemente, de cabida toda ella de tres yuntas, equivalentes á una hectárea, 14 áreas y dos centiáreas; confrontante por Norte con

camino bajo de las Canteras, al Mediodía con viña de Cirilo Ondiviela, por Este con el mismo camino y por Oeste con terrenos incultos: tasada en 352 pesetas.

2.^a Una caseta con dos estancias en un piso firme de que consta, situada en el monte de Torre-ro, demarcada con el núm. 41, de construcción de adobe; confrontada por su frente con carretera, por su derecha con camino, por su izquierda con otra de Joaquín Espada y por su espalda con tierras de Cristóbal Val: tasada en 381 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (Democracia, 62), el 25 del corriente, á las once de su mañana, sin que sea admisible postura alguna inferior á cubrir las dos terceras partes del avalúo, ni tampoco si los licitadores no han hecho previamente el depósito del 10 por 100; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en Zaragoza á 2 de Octubre de 1889.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

Cédula de notificación.

En cumplimiento á lo mandado en providencia de este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo, se hace saber por medio de la presente cédula á los parientes más próximos de Pedro Sebastián, natural de Segovia, vecino que fué de esta ciudad, y habitaba calle de Agustina de Aragón, núm. 71, de 59 años, viudo de Victoria Sánchez, de oficio albañil, que por auto de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, fecha 25 de Septiembre último, se sobreseyó libremente la causa formada en este Juzgado sobre muerte de dicho Pedro Sebastián.

Y para que sirva de notificación á los interesados, libro y firmo la presente en Zaragoza á 2 de Octubre de 1889.—El Escribano, Manuel Sauras.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

QUINTAS.

Redención y sustitución del servicio militar en activo para los que se contraten antes del sorteo por medio del seguro de
ULTRAMAR Y A TODO EVENTO.

Esta Casa admite contratos á los mozos del actual reemplazo, como lo viene haciendo desde hace diez años, y todo á precios convencionales. No se exigirá cantidad alguna hasta estar terminado el contrato del asegurado, ofreciendo las mayores garantías y mejores resultados que otras Sociedades.

Se admitirán seguros de las tres provincias de Aragón—Dirigirse en Zaragoza á la plaza de San Antón, núm. 11, segundo, oficinas de

M. ALFRANCA.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.